

Expediente 200400408-00  
Fijación alimentos  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, febrero veintiséis (26) de dos mil  
veinticuatro (2024).

Procede el despacho a resolver lo pertinente, atendiendo solicitud elevada por el señor RAFAEL ANGEL RESTREPO RAMIREZ, en coadyuvancia con su hijo CRISTHIAN DAVID RESTREPO OROZCO, donde solicitan la terminación del proceso y el levantamiento del embargo del 12-5% del salario y demás prestaciones sociales devengado por el demandado, el cual fue impuesto mediante AUDIENCIA DE CONCILIACION de fecha 2 de noviembre de 2004.

Bajo el principio de la autonomía de las partes, se accederá a la terminación del proceso, y como consecuencia el señor RAFAEL ANGEL RESTREPO RAMIREZ, queda exonerado de la cuota alimentaria a favor de su hijo CRISTHIAN DAVID RESTREPO OROZCO, por ello, se ordenará el levantamiento del embargo del 12.5% del salario y demás prestaciones sociales devengado por su señor padre, el cual quedó vigente mediante auto de septiembre 20 de 2022 y anteriormente había sido impuesto en AUDIENCIA DE CONCILIACION de fecha 2 de noviembre de 2004,

Esta judicatura considera procedente tales solicitudes y así se dispondrá en la parte resolutive de este auto, de conformidad con lo reglado en el 314 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovida en contra de RAFAEL ANGEL RESTREPO RAMIREZ, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar del 12.5% del salario y demás prestaciones sociales devengado por RAFAEL ANGEL RESTREPO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.562.609 expedida en Armenia, decretada a favor de CRISTHIAN DAVID RESTREPO OROZCO, la cual quedó vigente mediante auto de septiembre 20 de 2022.

**Líbrese oficio** al Pagador de Empresas Publicas de Armenia para que proceda al levantamiento del equivalente al 12,5% de la medida de embargo que fuera ordenado con auto de fecha septiembre 20 de 2022 y anteriormente decretada en audiencia de conciliación de fecha 2 de noviembre de 2004, en el proceso al radicado N° 63001311000420040040800 que pesa sobre el salario, primas y demás

prestaciones sociales que devenga el señor RAFAEL ANGEL RESTREPO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.562.609 expedida en Armenia,

TERCERO: En firme este auto, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ  
I.v.c.

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **681906fb793ad41e539a1f00ac4388c592f81c8ccb6f0c38b1ffe28fb7ca99c6**

Documento generado en 26/02/2024 07:10:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**